Al contestar cite Radicado 20243030002538-I Id: 4234236
Folios: 1 Fecha: 2024-02-26 10:48:17
Anexos: 4 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO INTERNO

PARA: DIANA BARRERA MEDINA
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: Vicepresidencia de Fondos en Administración

ASUNTO: Solicitud de contrato de prestación de servicios

Respetada Doctora Diana,

En atención al proceso contractual que se viene adelantando, me permito solicitar que, a través del grupo de contratos, se gestione el contrato de prestación de servicios de **PAOLA SOFIA JAIMES CERVANTES**, identificado con número de cédula **1.129.575.909**, para lo cual se adjunta el Formato F96 Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y o jurídica V9 y los respectivos soportes.

Atentamente,

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración

Anexos: Lo enunciado

Revisó: DAbadia

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de Fondos requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es*: "Prestar sus servicios profesionales apoyando las actividades administrativas, operativas, financieras relacionadas con los fondos, convenios, contratos, alianzas y/o proyectos administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración conforme los procedimientos establecidos por el ICETEX..".*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor a realizar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20243040000279-I del 04 de enero de 2024.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	34

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de enero de 2024.

ALEXANDRA BANDERA ORTEGA
Coordinadora Grupo Talento Humano

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2024

2. **Número de solicitud:** 10.84

3. **Fecha de elaboración:** 20/02/2024

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

5. **Ordenador del Gasto**: **FREDY CESPEDES VILLA** – SECRETARIO GENERAL

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

7. **Objeto a contratar:**

Prestar sus servicios profesionales apoyando las actividades administrativas, operativas, financieras relacionadas con los fondos, convenios, contratos, alianzas y/o proyectos administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración conforme los procedimientos establecidos por el ICETEX.

8. **Modalidad de selección:**

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la siguiente modalidad de selección objetiva y con base en las reglas establecidas para la Contratación Directa de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 13 del 03 de mayo de 2023 *"Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*.

Numeral 5.1. **Modalidades de selección y su procedencia.**

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

(…)

Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:

(…)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.

(…)

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, según lo establecido mediante la Ley 1002 de 2005, construyó el Plan Estratégico 2021 – 2024, partiendo del propósito superior del ICETEX, como un elemento clave para la construcción de identidad y sentido de las acciones y expectativas de todos los grupos de interés de la entidad, así como de la necesidad de diseñar o rediseñar políticas, estrategias, programas y proyectos, centrados en los beneficiarios, ciudadanos y demás grupos de interés, de tal forma que seamos una entidad experta en la asignación asertiva y pertinente de mecanismos de financiación de la educación superior, con una operación estable, eficaz y eficiente, y una cultura institucional que propicie la calidad y la excelencia. Todo esto, alineado a apoyar la provisión de una educación superior con calidad y equidad, asegurando el acceso, permanencia y graduación de nuestros beneficiarios, la ampliación de la cobertura, mejorando los productos y servicios con oportunidad, eficacia y un enfoque diferencial.

Por su parte, la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX, conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional”, es necesario contar con profesionales en la ejecución de ciertas actividades y el desarrollo de ciertos procesos o procedimientos para la ejecución de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación

de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país.

Es por esto que se requiere adelantar la contratación de treinta y cuatro (34) profesionales con titulo en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Relaciones Económicas Internacionales, Ciencias Economicas, Ingenieria Industrial o y/o areas afines con título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada, para que apoyen las actividades administrativas, operativas, financieras relacionadas con los fondos, convenios, contratos, alianzas y/o proyectos administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración; especialmente en (i) la gestión e identificación de nuevas propuestas para la constitución de nuevos fondos en administración con entidades públicas y privadas; (ii) la proyección y seguimiento los cronogramas de las convocatorias requeridas para la adjudicación de los recursos de los fondos asignados, así como la proyección de los términos de referencia de los mismos, (iii) los trámites relacionados con la modificación y actualización de los convenios, contratos, alianzas, proyectos y reglamentos a cargo de Vicepresidencia de Fondos en Administración, (iv) los procesos de convocatoria, calificación y adjudicación relacionados con Fondos asignados, (v) la legalización, renovación, giro, paso al cobro, de conformidad con el Reglamento Operativo de cada fondo asignado, (vi) la proyección financiera y el flujo de caja de los fondos asignados; así como en el seguimiento a la ejecución del mismo de manera mensual, (vii) el proceso oportuno de validación, solicitud y seguimiento de los desembolsos y pago de facturas a proveedores cuando aplique, (viii) la identificación los beneficiarios susceptibles de condonación e informar a la instancia correspondiente de acuerdo con el Reglamento Operativo (ix) el seguimiento a la gestión de cartera, a los rendimientos financieros y los trámites relacionados con reintegros a los entes que correspondan, entre otros.

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Como antecedente es preciso referir que en el año 2022, se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes, busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada,

Finalmente, debe destacarse que internamente se han adoptado todos los proceso y procedimientos tendientes a la materialización de este propósito. Así las cosas desde el primer semestre de la vigencia 2022, fue remitida la información requerida al DAFP, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional, dicha documentación fue entregada por parte de las precitadas entidades al gobierno actual con el fin de este resolviera sobre la pertinencia o no de la necesidad planteada; al respecto, a la fecha del presente estudio, se encuentra en trámite por parte de las entidades competentes para la decisión frente al tema de la estructura organizacional en virtud de las circulares 100-005-2022 en concordancia con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en su oficio con radicado N° 8SE2022100000000064657 del 30 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, el ICETEX procede a utilizar la modalidad de contratación directa y hacer uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para llevar a cabo las actividades claves concernientes al proyecto de Integración de Información de Fondos y Alianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone: *"3o. Contrato de Prestación de Servicios. > Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

Teniendo en cuenta la definición y naturaleza de los contratos de prestación de servicios, se plantea la necesidad de adelantar este tipo de contratación, debido a que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, cuenta solo con 9 funcionarios profesionales de planta, razón por la cual no existe la disponibilidad suficiente de personas para desarrollar las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, lo que justifica la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario de bachilleres, técnicos, profesionales y especialistas que durante la presente anualidad brinden apoyo en el desarrollo de las acciones y actividades que son requeridas, los cuales permitirán aportar a la transformación de la entidad y a la ejecución del modelo de administración de recursos de terceros.

Con base en los anteriores argumentos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 14.4 del Manual de Contratación que indica: *"Los contratos de prestación de servicios, son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX*, *mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles…"* y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009, que reza: *"(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)",* es factible, conveniente y oportuno adelantar la contratación de personas bajo la figura del contrato de prestación de servicio profesional para el desarrollo del objeto contractual.

En atención a lo establecido en el numeral 14.4 del Manual de Contratación del ICETEX, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano emitió Certificación, en el que indica que *"se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor a realizar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20243040000279-I del 04 de enero de 2024",* que apunten al cumplimiento de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

La presente Contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras 2024.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Relaciones Económicas Internacionales, Ciencias Economicas, Ingenieria Industrial o y/o areas afines con título de posgrado en la modalidad de especializacion o su equivalencia de acuerdo

con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX, y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula que en el Articulo 4 que se podrán tener las siguientes equivalencias:

(…)

El título de postgrado en la modalidad de especialización por:

1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o,
2. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea
afín con el objeto a contratar; o,
3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL: **N/A**

Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si

lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivadas del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
16. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General.
17. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
18. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
19. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
20. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.

23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar la gestión en la identificación de nuevas propuestas para la constitución de nuevos fondos en administración con entidades públicas y privadas.
2. Proponer los cronogramas de las convocatorias requeridas para la adjudicación de los recursos de los fondos asignados y proyectar los términos de referencia de los mismos y aprobación de los colaboradores designados por el Vicepresidente de Fondos en Administración.
3. Apoyar los trámites relacionados con la modificación y actualización de los convenios, contratos, alianzas, proyectos y reglamentos a cargo de Vicepresidencia de Fondos en Administración, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el ICETEX.
4. Efectuar seguimiento mensual de los fondos asignados, informando al Despacho las novedades que impidan la correcta ejecución de los mismos.
5. Adelantar y/o apoyar los procesos de convocatoria, calificación y adjudicación relacionados con Fondos asignados, conforme con las condiciones establecidas en los reglamentos operativos y los procedimientos establecidos por el ICETEX.
6. Efectuar la legalización, renovación, giro, paso al cobro, de conformidad con el Reglamento Operativo de cada fondo a su cargo y los procedimientos establecidos por el ICETEX.
7. Realizar la proyección financiera de los fondos asignados, manteniendo actualizada la información.
8. Proponer flujo de caja de los fondos asignados y realizar seguimiento a la ejecución del mismo de manera mensual, conforme los lineamientos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
9. Efectuar el proceso oportuno de validación, solicitud y seguimiento de los desembolsos y pago de facturas a proveedores cuando aplique.
10. Identificar los beneficiarios susceptibles de condonación, informar a la instancia correspondiente de acuerdo con el Reglamento Operativo y efectuar el seguimiento hasta culminar dicho proceso.
11. Realizar seguimiento a la gestión de cartera de los fondos asignados, actualizar la información en los informes de gestión y monitorear de manera mensual el movimiento financiero del fondo.
12. Efectuar el seguimiento a los rendimientos financieros y los trámites relacionados con reintegros a los entes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, la normatividad vigente y los procedimientos del ICETEX.
13. Convocar las mesas de trabajo de manera presencial o virtual con los constituyentes de los fondos a su cargo, y elaborar las actas de los Comités y Juntas Administradoras en los que el ICETEX tenga a cargo la Secretaria Técnica.
14. Incorporar a los expedientes de los fondos y las carpetas compartidas de la Vicepresidencia de Fondos en Administración la información que surja en el desarrollo del objeto contractual y hacer correcto uso de las mismas.
15. Proyectar las respuestas a las peticiones de los constituyentes y brindar los insumos para atender los requerimientos de entes de control, usuarios, Defensor del Consumidor Financiero, SIC, Acciones de Tutela y demás solicitudes; así como los requeridos para la liquidación de los fondos.

16. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus actividades deba manejar en desarrollo del contrato.
17. Asistir y/o participar en los comités, mesas de trabajo y demás reuniones relacionadas con el objeto contractual.
18. Desplazarse a las diferentes ciudades del país, en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.
19. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del presente contrato.

ENTREGABLES

1. Un (1) informe mensual, en el cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN

Medición mensual de cumplimiento

$$\frac{Número\ de\ actividades\ realizadas}{Número\ de\ actividades\ asignadas} * 100$$

Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el respectivo estudio previo y que harán parte del Contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el indicador de Gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

El cumplimiento del 95% del indicador se sujeta a las siguientes condiciones:

1. Los procesos de contratación tramitados deben ajustarse a las leyes nacionales aplicables en la entidad;
2. El indicador se verificará de forma mensual;
3. Para la verificación del indicador, el supervisor del contrato de manera mensual verificará el cumplimiento de los términos establecidos en los indicadores de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, teniendo en cuenta:

i. Los términos iniciarán desde la aprobación del estudio previo presentado por las áreas, el cual deberá ser radicado por las mismas al grupo de contratación a través de la plataforma de Control Doc.
ii. Se tendrá en cuenta que es una labor en la que sus trámites y finalización depende del trabajo conjunto con la información aportada en tiempo por las áreas técnicas requirentes de los respectivos procesos de contratación.

Por lo tanto, cualquier desviación en los términos del indicador debe ser aclarado.

13.2.1. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.2.2. Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor designado.

15. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX, y se dictan otras disposiciones",* de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($6.131.500)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($62.336.916)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2024, con un pago mensual correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($6.131.500)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
473	10/01/2024	**$69.899.100.00**

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020700012

Valor asignado:	$62.336.916

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2024	$**62.336.916**

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de hasta **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($6.131.500),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si, en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personales naturales, se deberán presentar junto con el informe fina como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. F509 Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: "*Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas*" 1.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal,** teniendo en cuenta la variedad de profesiones relacionadas en el perfil académico para poder acreditar la idoneidad requerida y correspondientes a: Título profesional en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Relaciones Económicas Internacionales, Ciencias Economicas, Ingenieria Industrial o y/o areas afines con título de posgrado en la modalidad de especializacion o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, es procedente señalar que la disciplina del perfil acreditada es profesional en Economía con Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción y tarjeta profesional emitida por El Consejo Nacional Profesional de Economía.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Relaciones Económicas Internacionales, Ciencias Economicas e Ingenieria Industrial y que acreditan especialización en estas ramas o pueden aplicar equivalencia a su experiencia profesional por este al enfocarse esta en el desarrollo de actividades propias de la profesión, que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

[1] PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

18.Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del profesional Paola Sofía Jaimes Cervantes, identificada con cedula de ciudadania No. 1.129.575.909 se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título profesional de Economía de la Universidad del Norte y se realiza equivalencia de dos (2) años por el título de especialización. Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, consulta de inhabilidades por delitos sexuales y certificado de deudores morosos alimenticios REDAM cumpliendo con la documentacion allegada.

EXPERIENCIA: N/A

Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	X

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Ver documento anexo.

19.Criterios de sostenibilidad:

No aplica

20.**Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

21.Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Profesional Especializado Grado 03,quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION	Profesional Especializado Grado 03 o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

22.Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación[2] a través del documento establecido para tal fin.

23.Firmas

Responsable del área solicitante.

Firmado digitalmente por ABADIA MURILLO DINORAH PATRICIA
Fecha: 2024.02.26 10:29:00 -05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

Proyectó: Princons
Revisó:Cmelo

[2] Se entiende por liberación del recurso, la operación destinada a que un recurso registrado para dedicarse a un contrato vuelva a integrar la partida de recursos libres de afectación con que puede disponer el ICETEX para otras contrataciones u ordenaciones de gasto.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Informar al contratista, una vez celebrado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la legalización del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
2	General	Externo	Especifico	Operacional	Riesgo por uso o información errada.	No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del Contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento	No desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Mediante el acta de aprobación de póliza de cumplimiento
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante el acta de aprobación de póliza de cumplimiento
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato de los aportes a la seguridad social y ARL por parte del Contratista	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante el documento soporte de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, donde se informa de la verificación de los

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	Afectación económica al contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuesto que afecten la ejecución del contrato	4	3	7	Riesgo alto	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Seguimiento a la normatividad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamiento a ciudades distintas a Bogotá.	Se afectaría la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Validación cubrimiento ARL	3	1	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante correo electrónico donde se reporta o se tramita la notificación de desplazamiento.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor	Imposibilidad de la ejecución del contrato, por daños estructurales al inmueble. Sobrecostos al contrato por daños inesperados.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Hacer seguimiento y controles para mitigar la emergencia en caso de que se presente. Verificar sistema de sismo resistencia del inmueble.	1	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista/Supervisor del Contrato	si	Desde el inicio en la ejecución	Hasta la finalización	Advertir sobre posibles riesgos y advertencias que estén pronosticadas y puedan afectar la ejecución del contrato

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Dada en BOGOTÁ el día 10/01/2024.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 473

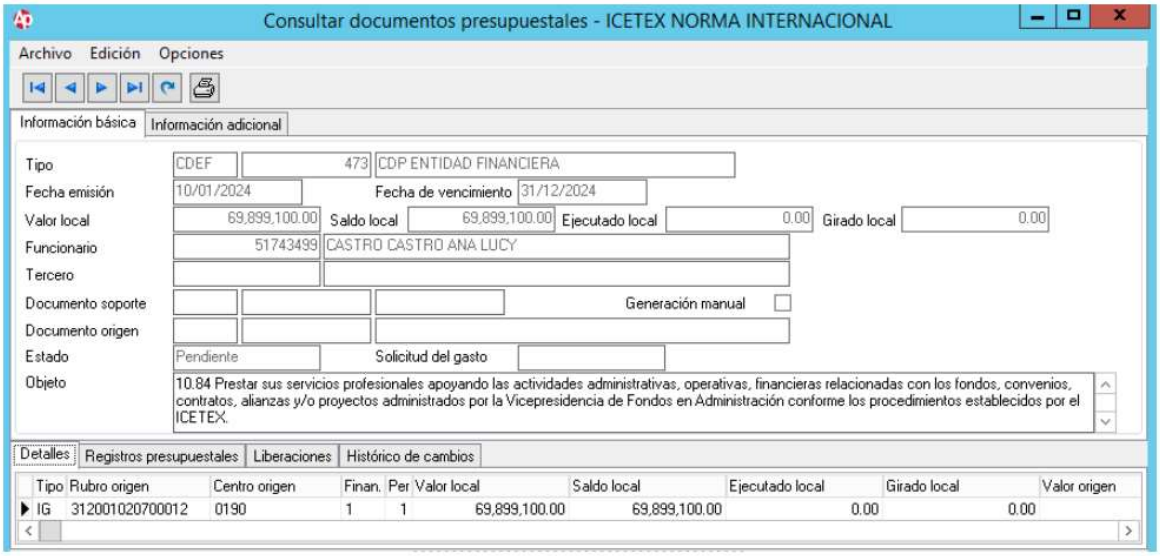
EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2024, tiene disponibilidad por la suma de: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS($69,899,100.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2024.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2024, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020700012	HONORARIOS - VFA	69,899,100.00



SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CASTRO CASTRO ANA LUCY

Cargo : JEFE DE OFICINA 02

Firma Autorizada

CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por William Alexander Valencia Nemoc

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL INSPEKTOR

Usuario Consulta : rquevedo | RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Fecha y hora del Reporte : 21/02/2024 10:57:42 a. m.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado : 1129575909
Nombre consultado : PAOLA SOFIA JAIMES CERVANTES
Número de consulta Inspektor : 10463
Resultado : 0 coincidencias
PEPS : 0 coincidencias
Coincidencias en Rama Judicial : 1
Coincidencias en Rama Judicial JEPMS : 0
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **NEIVA**
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **QUIBDO**

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S.La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios con ADRIANA VILLABONA MOGOLLON**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.253.062, YURY NATALIE CHAVISTA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.018.443, FLOR MILENA BERNAL TARQUINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.705.230, YENNY ROCIO CASTELLANOS CALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.001.940, PAULA ANDREA CLAROS GREGORY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.929.210, MARIA LIZETH RONDON CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.414.039, EDWAR ALEXIS SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.399.583, YENIFER ALEXANDRA VARGAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.079.774, EDDY ALEXANDER BARRERA CAIRASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.726.773, ANGELA PATRICIA SANCHEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No.63.563.617, PAOLA ANDREA MAESTRE VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.065.618.020, CLAUDIA MARTIN NAIZAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.219.073, ALEJANDRO PEREZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.945.848, SANDRA LILIANA TARQUINO AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.962, JUAN CARLOS PARRA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.251.263, PAOLA ALEJANDRA PEREZ VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.241.128, ZAHIRA YURANI CANTERO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.676.977, DIANA MARIA DIAZ DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.823, SANDRA LILIANA JEREZ ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.853, DIANA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.136.073, JESSICA TATIANA DAVILA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.403.251, ANGELICA MARIA SERJE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.847.440, ROBERT BENAVIDES TURIZO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.997.896, PAOLA SOFIA JAIMES CERVANTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.575.909, cuyo objeto es: ***"Prestar sus servicios profesionales apoyando las actividades administrativas, operativas, financieras relacionadas con los fondos, convenios, contratos, alianzas y/o proyectos administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración conforme los procedimientos establecidos por el ICETEX".***

A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

Para la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX, conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, "Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional", es necesario contar con profesionales en la ejecución de ciertas actividades y el desarrollo de ciertos procesos o procedimientos para la ejecución de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las metas. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a las metas y funciones asignadas, en el marco de los Objetivos Estratégicos del Plan

Estratégico del ICETEX, los cuales se describen en el siguiente ítem. B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX. En cuanto a los objetivos estratégicos de ICETEX, se ponen de manifiesto la intención de materialización de la estrategia y la alineación organizacional mediante el establecimiento de cumplimientos comunes, como "Crear y consolidar una red de apoyo que asesore, acompañe y dinamice el desarrollo personal y profesional de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa y Diversificar la estructura de capital e innovar en el portafolio de servicios para responder a las políticas públicas y a las diferentes necesidades y características de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa" dado que por medio de la celebración de los Contratos de Prestación de Servicios, los colaboradores podrá brindar orientación y acompañamiento durante todo el proceso formativo de los beneficiarios, para el desarrollo exitoso de su proyecto educativo, su proyección profesional y la construcción de su proyecto de vida; y de esta manera crear y consolidar una comunidad participativa para maximizar el capital social, cultural y humano de ICETEX Así mismo, esta contratación se alinea con el Plan Estratégico del ICETEX, dado que apunta al cumpliendo de su propósito superior en relación con el programa "Nuevo Modelo de administración de recursos de terceros," el cual apunta a Fortalecer la relación de la Entidad con sus colaboradores, usuarios y demás grupos de interés buscando ser más competitivos, involucrando a los diferentes sectores económicos en la educación del país.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de veintidós (34) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual. Conforme la definición y naturaleza de los contratos de prestación de servicios, se plantea la necesidad de adelantar este tipo de contratación, debido a que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, cuenta solo con 9 funcionarios profesionales de planta, razón por la cual no existe la disponibilidad suficiente de personas para desarrollar las actividades que conlleven al cumplimiento de las actividades previstas a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, lo que contribuye, a la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario de técnicos, profesionales y especialistas que durante la presente anualidad brinden apoyo en el desarrollo de las acciones y actividades que son requeridas, los cuales permitirán aportar a la transformación de la entidad y a la ejecución del modelo de administración de recursos de terceros. Teniendo en cuenta que, actualmente el ICETEX tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata, los cuales consisten en: "Prestar sus servicios profesionales apoyando las actividades administrativas, operativas, financieras relacionadas con los fondos, convenios, contratos, alianzas y/o proyectos administrados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración conforme los procedimientos establecidos por el ICETEX."

Y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone

> *"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida*

de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

Advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por LA VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINTRACIÓN

Cordialmente;



Firmado digitalmente por ABADIA MURILLO DINORAH PATRICIA
Fecha: 2024.02.22 19:37:31 -05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración